

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 2268

Junio 10 de 2021

Por la cual se convoca a profesores del Instituto de Filosofía para que elijan su Representante profesoral ante el Comité de Extensión para el periodo de 2021-2023.

El Director del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 39 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior 1 de 1994, consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: “Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”.
2. Que el Acuerdo 39 del 27 de julio de 2020, crea el Comité de Extensión del Instituto de Filosofía, establece la conformación y determina que se seleccionarán mediante convocatoria pública los siguientes integrantes: un representante de los profesores, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados.
3. Que se hace necesario para un mejor funcionamiento de las actividades Extensión del Instituto, la conformación del señalado Comité.

RESUELVE:

Artículo 1. Convocatoria: Convocar a los profesores del Instituto de Filosofía para que elijan su representante ante el Comité de Extensión para un período de 2 años 2021-2023.

Artículo 2. Elegibles: Quienes aspiren a la representación de los profesores ante el Comité de Extensión del Instituto deberán cumplir con las siguientes calidades:

- a) Ser profesor vinculado de tiempo completo.
- b) Acreditar participación en actividades de extensión en el Instituto o en la Universidad.
- c) No tener sanciones disciplinarias, en su hoja de vida, en los últimos 5 años.

Artículo 3. Electores. Son electores del representante profesoral ante el Comité de Extensión del Instituto, los profesores de carrera y ocasionales de tiempo completo de esta unidad académica que se encuentren vinculados a la fecha de elección.

Artículo 4. Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas a la elección.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Inscripción de candidatos	Hasta el 07 de julio de 2021 a las 16 horas	dirfilosofia@udea.edu.co
Revisión del cumplimiento de los requisitos	9 de julio de 2021	Dirección del Instituto de Filosofía
Votaciones electrónicas	16 de julio de 2021, desde las 08:00 hasta las 16:00 horas	Página web de la Universidad

Artículo 5. Inscripción: Los aspirantes que deseen ser elegidos, se deberán inscribir a través del correo electrónico dirfilosofia@udea.edu.co hasta el 7 de julio de 2021 a las 16:00 horas, acreditando participación en actividades de extensión.

Artículo 6. Votación: La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del Portal Universitario, el día 16 de julio de 2021 desde las 08:00 hasta las 16:00 horas; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para ejercer el derecho al voto, quienes tengan la calidad de electores, deberán contar con usuario y contraseña vigente de acceso al Portal Universitario.

Artículo 7. Comité Veedor. Para el desarrollo de las votaciones se designa una comisión veedora integrada por tres personas cercanas a la unidad académica a quienes se les notificará mediante correo electrónico, para que en la fecha de votación faltando 10 minutos para la hora de inicio verifiquen las condiciones para iniciar la jornada electoral. Igualmente, la comisión deberá estar atenta y en línea faltando 10 minutos para el cierre de la jornada de votación, y elaborar el acta de resultados. Esta actividad se llevará a cabo a través de la plataforma virtual.

Artículo 8. Empate. En caso de empate entre los candidatos más votados, resultará elegido el que lleve más tiempo vinculado a la universidad. En caso de persistir el empate, se acudirá al artículo 183 del código nacional electoral.

Artículo 9. Voto en blanco. En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante ante el Comité de Extensión dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Instituto de Filosofía

Artículo 10. Período del representante. El periodo de representante de los profesores ante el Comité de Extensión será de dos años contados a partir de la fecha de la primera sesión o reunión del Comité de Extensión que se realice con posterioridad de la elección.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director

Norma G.